

RIO GALLEGOS. 0 7 DIC 2009

VISTO:

El Expediente Nº 62.762/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE la agente Fabiana SALDIVIA se encuentra usufructuando Licencia por Cargo

de Mayor Jerarquía;

QUE atenta a dicha situación se hace necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades que se llevan adelante en el cargo A064 - Categoría 5 - Area: Secretaría Académica - Sector: Cursado - Agrupamiento Administrativo;

QUE se cuenta con los servicios de la agente Marina DIAZ para cumplir tales

funciones:

QUE la equivalencia de dicho cargo con el tipificador de funciones corresponde a la

de Supervisor Jefe de Registro de Alumnos;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza Nº 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE a Fs. 25 obra Certificación de Crédito Presupuestario extendida por la

Secretaría de Hacienda y Administración para afrontar la presente erogación;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS DISPONE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Marina DIAZ (C.U.I.L. Nº 27-14098462-6), consistente en la diferencia existente entre la Categoria 6 que actualmente posee y la Categoria 5 del Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente al Sector: Cursado, a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2010, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º - DEJASE ESTABLECIDO que la agente Marina DIAZ cumplirá las funciones establecidas para el cargo A064 - Categoría 5 - Area: Secretaría Académica Sector:

Cursado - Agrupamiento Administrativo.-

ARTICULO 3º - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 - Unidad Académica Río Gallegos SUBPRAGRAMA: 00 PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02 - Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - FINALIDAD : 03 - FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 INCISO: 01 - Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02 - Personal Temporario Presupuesto Prórroga 2009.-

ARTICULO 4º.- Registrese, Comuniquese, Publiquese, Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifiquese a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria Seneral Académica, Dirección de

Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archiva complido ARCHIVESE.-

mund, DISPOSICION

> uan Carlos Bahamonde de Departamento Despecho UJEPA. - UARG



CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 07 días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y la Sra. Marina DIAZ en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en 400 Dptos. Monoblock 7 P. Baja "B", de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil divorciada (C.U.I.L. N° 27-14098462-6) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2010 a la Sra. Marina DIAZ, para realizar las tareas que en cada caso se indican:

- Emitir las actas oficiales de cursado y exámenes, que permitan el registro y control
 de la evaluación académica que realizan los docentes que certifican los resultados
 obtenidos por los estudiantes, como así también las actas complementarias que
 impliquen incorporaciones o rectificaciones de las ya emitidas.
- Administrar y actualizar la base de datos de la gestión académica y de estudiantes de acuerdo a los sistemas manuales e informáticos de aplicación y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.
- Registrar y verificar la inscripción de los estudiantes a la Universidad de acuerdo al régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Registrar y verificar la inscripción de los estudiantes en condición de regulares a las asignaturas, de acuerdo con el Plan de Estudios de la carrera, el régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Registrar y verificar la inscripción a exámenes y obtención de nota final a las asignaturas según el Plan de Estudios de la carrera, régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Administrar, actualizar, resguardar y custodiar los legajos individuales de los estudiantes de la universidad de acuerdo a las normas vigentes en la materia.
- Actualizar la base de datos de los sistemas de información del área, y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual existente entre la diferencia de la categoría 6 que actualmente posee y la categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley. Dicha deferencia será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha enunciado

precedentemente.

DE ALEJANIO SUNICO DECANO MINA UMPA DARG

Julin Carlos Bahamondo des de Departamento Cespacho U.N.P.A. - U.A.R.G.